



CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 145

A N E X O

**CONVENIO**

**PROVINCIA DE SALTA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

Entre la **Provincia de Salta**, en adelante la "Provincia", representada en este acto por el **Señor Gobernador Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz**, y el **Consejo Federal de Inversiones**, en adelante el "CFI", representado en este acto por su **Secretario General, Ing. Juan José Ciáccera**, y

**CONSIDERANDO**

Que el "CFI", como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las Provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus Estados Miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que, en ese marco, las solicitudes de cooperación que requiera la "Provincia" para su incorporación al plan de asistencias técnicas del "CFI", resultarán de suma importancia para la puesta en marcha de futuras acciones del Estado Provincial.

Que consecuentemente con ello, la Provincia ha asumido un rol activo, participando en la identificación y elaboración de proyectos cuya implementación mejorará la calidad de los bienes y servicios generados en su territorio.

Que es necesario trabajar con los distintos sectores y actividades, en los que la asignación de recursos es un factor relevante al momento de diseñar los proyectos de interés público para el fortalecimiento de todos los sistemas.

SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SALTA, 29.ENE.2020

GARA JOSE  
Coordinadora de Actuaciones  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº. 145

Que, en ese sentido, la Provincia y el CFI han dado prioridad a la ejecución de un Programa de Promoción de la Producción, la Cultura y el Turismo, destinado a la realización de acciones de alto impacto para la intensificación de la actividad económica.

Por ello,

ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA:** Llevar adelante acciones conjuntas detalladas en el anexo, destinadas a impulsar un Programa de Promoción de la Producción, la Cultura y el Turismo acorde a los programas y políticas diseñadas por el poder Ejecutivo Provincial.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para su implementación, la Provincia aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el CFI aportará los recursos técnicos y hasta un total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$45.000.000.-), en un todo de conformidad con sus normas de administración e imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones con las acciones vinculadas al presente convenio.

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente convenio tendrá un plazo de doce (12) meses a partir de su firma.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de BUENOS AIRES a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 2019.

SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ATA. 22 FEB 2020

SARA JOSÉ  
Coordinadora de Actuaciones  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES

DECRETO N° 145

ES COPIA

RINA RADE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## CONVENIO

PROVINCIA DE SALTA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

### ANEXO

- Promoción de la Provincia en Expo Agro
- Feria Internacional del Libro
- Feria Caminos y Sabores
- Plan de Desarrollo Circunvalación municipio de Salta y Vaqueros
- Planes de Desarrollo Urbanos Ambientales de municipios.
- Acciones de promoción turística provincial.

SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUNIA, 20 JUNIO 2010

SARA JOSÉ

Coordinadora de Actuaciones  
Secretaría Gral. de la Gobernación